Ibagué, 24 de febrero de 2026

Señor(a)
YISELY ORTIZ CORREA
PUBLIMPRESOS EXPRESS S.A.S. - NIT. 900.109.602- 9
Carrera 24 D No. 6 29 Sur
Correo: publimpresos_express@yahoo.es
Tel: 3133944450
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación Oferta Mínima Cuantía N° MIN-018-2026

Respetado Señor:

La Gobernación del Tolima, Secretaría de Salud, como Ordenadora del Gasto – Ejecutora, en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía N° MIN-018- 2026, procede con el presente documento a Aceptar la oferta presentada por ustedes el día 19 de febrero de 2026, cuyo objeto es: **"COMPRA DE TALONARIOS DE RECETARIOS OFICIALES PARA QUE LOS MEDICOS E INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO FORMULEN LOS MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL INCLUYENDO LOS DE MONOPOLIO DEL ESTADO. EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA E IVC A ESTABLECIMIENTOS DE INTERES PARA LA GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA",** de conformidad con lo establecido en el literal d) del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato.

TÉRMINO DE PLAZO DE EJECUCION: TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR OFERTA ECONÓMICA: Valor total de todos los elementos requeridos es de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS ($ 15.732.990) M/CTE IVA INCLUIDO.**

SUPERVISOR: STELLA TORRES SANABRIA – Técnico Operativo – Secretaria de Salud Departamental.

INGRID KATHERINE RENGIFO HERNANDEZ
Secretaria de Salud
Ordenadora del Gasto – Ejecutor

Proyectó: Jorge Andrés Arcila Robledo - Abogado Contratista SSD
Revisó: Joan Camilo Castellanos Reyes – Asesor Jurídico SSD

Powered by CamScanner